



Ciudad de México, 8 de junio de 2021.

CNBV reitera que la Cooperativa de Ahorro y Préstamo Renacimiento Costa de Oro (CAPRECO) no cuenta con autorización para captar recursos del público

 La CNBV publicó el 2 de octubre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el oficio mediante el cual se revocó la autorización otorgada a Cooperativa de Ahorro y Préstamo Renacimiento Costa de Oro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para operar como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, por lo tanto, está impedida para captar recursos del público.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en cumplimiento a los ordenamientos legales, el 2 de octubre de 2020 publicó la revocación de la autorización que en su momento le fue otorgada a la sociedad denominada Cooperativa de Ahorro y Préstamo Renacimiento Costa de Oro, S.C. de A.P. DE R.L. de C.V., también conocida como CAPRECO, para operar como sociedad cooperativa de ahorro y préstamo.

Como se informó en su momento, la causal de la revocación se derivó del incumplimiento en los requerimientos de capitalización establecidos en la normatividad aplicable. Para mayor detalle, consulte la publicación de revocación de la autorización en el <u>DOF</u>.

Recuerda que antes de ahorrar tu dinero en alguna institución financiera, debes verificar que esté autorizada y supervisada por la CNBV en el <u>Padrón de Entidades Supervisadas</u>.

También se puede consultar la lista de Entidades Autorizadas para Captar.

00000



pág. 1